



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, nº. 4 – C.P. 10350
Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO

Visto que por D. Benjamín Abilio Jiménez y D. Eduardo Morales Arévalo, Concejales de Festejos, consideran conveniente realizar la contratación del servicio consistente en la producción necesaria para la realización del concierto de MALÚ el día 09 de agosto de 2014 con motivo de las Fiestas de San Roque.

Visto que dada la característica del servicio se considera como el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 19 de mayo de 2014 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2014 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato no supera el límite establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de consistente en la producción necesaria para la realización del concierto de MALÚ el día 09 de agosto de 2014 con motivo de las Fiestas de San Roque, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

En Almaraz a 26 de mayo de 2014

LA ALCALDESA

The image shows a blue circular official seal of the Ayuntamiento de Almaraz. The seal contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ' and 'ALCALDIA'. Overlaid on the seal is a blue ink signature that reads 'Mª Sabina'.

Fdo.: Mª Sabina Hernández Fernández

ANTE MÍ
EL SECRETARIO

The image shows a blue circular official seal of the Ayuntamiento de Almaraz. The seal contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ' and 'SECRETARIA'. Overlaid on the seal is a blue ink signature that reads 'Jesús Serrano Escudero'.

Fdo.: Jesús Serrano Escudero